

Consejo Internacional del Café
135º período de sesiones
Sesión virtual
30 marzo 2023
Londres, Reino Unido

**Versión provisional de mandato del
Comité Conjunto**

Antecedentes

1. Para hacer la labor de la OIC más eficaz, el Acuerdo Internacional del Café de 2022 establece dos comités: el Comité de Finanzas y Administración y el Comité de Economía. El Comité de Finanzas y Administración seguirá ocupándose de los asuntos financieros y administrativos de la OIC en continuidad con el Acuerdo de 2007. El Comité de Economía, por otra parte, integrará todos los objetivos y actividades técnicas y estratégicas de los tres comités técnicos existentes a tenor del Acuerdo de 2007 (Estadística; Promoción y Desarrollo del Mercado; y Proyectos), y también los que estaban relacionados con el Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Privado, de los que se ocupa ahora el Grupo de Trabajo Público-Privado del Café.
2. Desde el comienzo de la pandemia Covid-19 y debido a la consiguiente necesidad de reunirse en línea, las reuniones por separado de los comités técnicos anteriormente mencionados se celebraron juntas en una “reunión conjunta de comités”.
3. En el 134º período de sesiones el Consejo solicitó que la Directora Ejecutiva propusiese un sistema que consolidase los comités existentes en un solo comité conjunto durante el período de transición entre el Acuerdo de 2007 y el Acuerdo de 2022.
4. En vista de ello, la Directora Ejecutiva presenta una propuesta de fusionar oficialmente el Comité de Estadística; el Comité de Promoción y Desarrollo del Mercado; y el Comité de Proyectos, así como el Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero¹.

Medidas

Se pide al Consejo que examine la versión provisional del mandato del Comité Conjunto que se encuentra en el Anexo I.

¹ El Grupo Básico del Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero no se contempla en el Acuerdo de 2022 y, por consiguiente, dejará de existir. Se ocuparán de los temas conexos el Comité Conjunto y el Grupo de Trabajo Público-Privado del Café.

COMITÉ CONJUNTO

MANDATO

ÁMBITOS

1. El Comité Conjunto examinará todos los asuntos de los que se ocupaban anteriormente el Comité de Proyectos, el Comité de Estadística y el Comité de Promoción y Desarrollo del Mercado, así como de los propios del Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero.

2. El Comité estará a cargo de realizar actividades y formular recomendaciones al Consejo acerca de todos los asuntos relativos a los ámbitos que se enumeran a continuación, pero sin estar limitado a ello:

2.1 Proyectos:

- a) Establecimiento de esferas temáticas prioritarias para prestar apoyo mediante proyectos, teniendo en cuenta el mandato, los planes estratégicos y el programa de actividades de la Organización;
- b) Procedimientos para presentar y aprobar proyectos propuestos por los Miembros o por la Secretaría;
- c) Supervisión y evaluación de proyectos; y
- d) Identificación de fuentes de financiación de proyectos y formas de cooperación con organismos pertinentes y ayuda en movilización de fondos;

2.2 Estadística:

- a) Certificados de origen;
- b) Información estadística sobre producción, precios, exportaciones, importaciones y reexportaciones mundiales y distribución y consumo de café, incluida información sobre distintas categorías de mercado, productos a base de café, zonas geográficas, estructuras de mercado, mercados especializados derechos de aduana, impuestos, aranceles y obstáculos no arancelarios;
- c) Precios indicativos;
- d) Existencias e inventarios;
- e) Gestión y mantenimiento de la base de datos estadísticos mundiales de la OIC;
- f) Observancia de los Miembros en cuanto a facilitar información estadística;
- g) Evaluación y resolución de discrepancias entre los datos de la OIC y los datos de los Miembros;

- h) Asistencia y capacitación técnica para los Miembros de la OIC y los puntos focales de los Miembros en materia de estadística;
- i) Evaluación de definiciones técnicas;
- j) Publicaciones y ventas de datos de la OIC; y
- k) Enlace con otras organizaciones con miras a mejorar la cobertura estadística de la OIC.

2.3 Promoción y desarrollo del mercado:

- a) Desarrollo del comercio de café;
- b) Planes de desarrollo del mercado, promoción del consumo y actividades que comprendan campañas de información, investigación, mejora de la calidad, creación de capacidad y estudios relacionados con la producción y el consumo de café, consumo sostenible de café y normativas que afecten a la producción, transformación, comercio, consumo y desecho de café;
- c) Acceso al mercado y análisis de marcos normativos y obstáculos al comercio;
- d) Examen de información científica acerca del café y la salud;
- e) Análisis de nuevas propuestas; y
- f) Disposiciones para la financiación de actividades de promoción y desarrollo del mercado mediante contribuciones voluntarias de los Miembros, países no miembros, otras organizaciones y el sector privado.

2.4 Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero

- a) Facilitar consultas sobre temas relacionados con finanzas y gestión del riesgo en el sector cafetero, dedicando especial atención a las necesidades de los productores en pequeña y mediana escala y a las comunidades locales en zonas productoras de café, incluido lo siguiente:
 - i) Gestión del riesgo;
 - ii) Acceso a crédito;
 - iii) Instrumentos y servicios financieros; y
 - iv) Fuentes de financiación y asociaciones de desarrollo cafetero;
- b) Promover coordinación entre gobiernos, organismos intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado en temas y actividades relacionados con financiación del sector cafetero y gestión del riesgo; y
- c) Ayudar al Consejo con la evaluación de condiciones financieras en los mercados cafeteros, incluido intercambio de información sobre mercados pertinentes de productos básicos y de futuros.

GOBERNANZA Y PROCEDIMIENTOS

3. Para cada año cafetero el Consejo designará ocho (8) representantes de entre los Miembros exportadores de la OIC y tres (3) de entre los Miembros importadores para desempeñar funciones en el Comité.
4. El quorum necesario para una reunión del Comité será dos (2) representantes de los Miembros exportadores y dos (2) de los Miembros importadores.
5. El Comité elegirá un o una Presidente y un o una Vicepresidente de entre los Miembros designados. El o la Presidente y el o la Vicepresidente del Comité procederán de distintos sectores de Miembros. En general, esos cargos se alternarán cada año cafetero entre los dos sectores de Miembros, a no ser que los Miembros decidan otra cosa.
6. Las reuniones del Comité se celebrarán cuando lo estimen necesario sus miembros. El o la Presidente del Comité mantendrá contacto con la Secretaría de la OIC para determinar el programa y las fechas de las reuniones. El o la Presidente informará al Consejo de las deliberaciones del Comité y presentará recomendaciones para examen y aprobación tres semanas como mínimo antes del período de sesiones.
7. El Comité tendrá potestad para establecer grupos de trabajo ad hoc que se ocupen de asuntos identificados cuando sea preciso.
8. El Comité tendrá potestad para invitar a observadores a que asistan a sus sesiones.